

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes. 12 rs. por trimestre en la Capital y 18 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

SISTEMA TRIBUTARIO.

ARTICULO 4.º

Tratada en nuestro artículo anterior la cuestión de economía material que lleva la ventaja del sistema que el Sr. Mendizabal propone, hácia el del Sr. Mon, vamos hoy á esponer algunas otras consideraciones sobre el tiempo y oportunidad en la conclusion de los trabajos necesarios para que este llegue á plantearse.

Fuera de toda duda debe estar ya la necesidad reconocida por todos, en que nos encontramos de atender á reformar primeramente el sistema de derramas ó repartimientos á los contribuyentes, aboliendo el medio de graduacion de peritos para las utilidades, medio inmoral y origen de disgustos sin cuento. Pues bien: una vez reconocida esta necesidad, debemos procurar que cuanto antes se ponga en planta el sistema que haya de sustituir al actual, porque en la oportunidad en cortar los males está la verdadera ciencia curativa. Asi pues, las operaciones mas sencillas y de mas fácil solucion son las que deben llamarnos la atencion, dejando para despnes, si son buenas, las que no puedan dar un resultado tan pronto como es de desear. En este sentido, ecsaminando el reglamento de estadística, en la parte que se refiere á la formacion del registro y catastro, y el plan del Sr. Mendizabal, nos convenceremos de que nuestras anteriores proposiciones se hallan apoyadas en las convicciones de todos.

Como el catastro de los pueblos, propuesto por el Sr. Mon, se halla basado en el registro general de fincas, que debe servir para la derrama de la contribucion entre las provincias y pueblos, es necesario que esté formado este para que pueda aquel tener efecto. Veamos ahora el modo de practicarlo. Una junta pericial compuesta de varios vecinos de cada pueblo, ha de proceder á conocer las fanegas, yugadas, ó medida del país, en tierras que se comprenden bajo su jurisdiccion, y en seguida ha de clasificarlas en masas de cultivo, es decir, separar las que producen cereales, con las de los caldos, y de entre aquellas las que se dedican á la produccion de frutos menores, como hortalizas y pastos: separar tambien los arbolados, con distincion de montuosos ó de produccion; y por último, dividir estas tierras en de primera, segunda, tercera ó cuarta calidad. Hechas estas operaciones, deben conocer los frutos que producen cada una de las tierras y volver á dividir las en porciones, segun el cultivo á que se dedican, separando las de trigo de las de cebada y así sucesivamente; hasta que despues de haber hecho todas estas subdivisiones, formen un conjunto de las de cada pago ó distrito rural que, como hemos dicho, se llaman masas de cultivo. En seguida deben graduar ó evaluar lo que verdaderamente puede producir cada una de estas medidas de tierra, y al efecto deben tomar por tipo una finca de mediano carácter y lo que aquella arroje, segun su cabida, ha de ser la base para graduar todas las utilidades ó productos de las subdivisiones ó masas.

Ya puede conocerse el tiempo que es necesario para completar las operaciones enunciadas, que se confian á vecinos de los mismos pueblos, que indispensablemente han de atender mas bien á sus propios quehaceres; y dedicar solo algunos ratos á la confeccion del catastro; pero con todo, el reglamento alarga aun mas la terminacion de este. Luego que se ha concluido por la junta pericial, ó sea de adjuntos á la estadística deben entregarse los trabajos hechos en la intendencia de la provincia para que sean ecsaminados por la administracion de contribuciones; y despues esta ha de pasarlos al comisionado que debe formar la estadística del partido judicial, para que rectificándolos sobre el terreno haga las observaciones que crea oportunas. Rectificado ya vuelve á la in-

Número 39.

tendencia y administracion, y estas lo remiten á la direccion de estadística, quien despues de ecsaminarlo dispone el dia en que empieza á regir, ó lo consulta al ministerio para que por S. M. se disponga.

Podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que empezado el catastro de un pueblo, no puede surtir efecto hasta despues de dos años, y para convencernos de esto no tendremos que acudir á otras pruebas que á las de la esperiencia. En diciembre del año último se publicó el reglamento de estadística, y en él se previno que para el mes de mayo de este, estuviesen concluidas las operaciones preliminares, con el fin de que los comisionados de rectificacion pudiesen operar sobre el terreno desde aquel mes. Estamos en el de noviembre y todavía en algunos pueblos ni aun se han empezado los trabajos estadísticos, pudiendo asegurar que en casi todos los de esta provincia se hallan en el mismo estado que cuando se principiaron.

El sistema del Sr. Mendizabal ninguna de estas dilaciones ofrece, pues como solo ecsige la presentacion de relaciones por los propietarios, cosa á la verdad sumamente fácil para éstos, y luego una rectificacion por el alcalde y ayuntamiento, cuyos individuos están obligados á dedicarse con preferencia á los encargos que les confie el gobierno y las autoridades, es tan fácil la formacion del registro, que en muy pocos meses puede conseguirse. Si el Sr. Salamanca, cuando pidió y recibió los informes que se evacuaron por las provincias, hubiera tratado de plantear el sistema, estamos seguros que el año prócsimo tendríamos una base segura de riqueza territorial, y podriamos decir, que se habia regularizado el sistema tributario; que como hoy ecsiste, es mas bien que un sistema, un principio de desorganizacion!

Manuel Malo de Molina.

GRANADA Y ELLA.

¡Cuán deliciosos! mágicos se ostentan de la oriental ALHAMBRA los salones, las fuentes, los jardines, las mansiones de venturas y amores y placer! Portentos donde quiera se presentan á la mirada atónita y ardiente, y la pompa de glorias esplendente a porfia se ve resplandecer.

De mármoles y jaspes el pavimento, gayos mosacios pinta caprichosos, los áureos artesones suntuosos rayos destellan de vivaz fulgor; y allá suben al alto firmamento entre nubes de vívidos celajes los leves minaretes cual encajes con las lunas del moro vencedor.

En vasto estanque límpido, brillante sus ondas riza el PATIO DE ARRAYANES, cuando su ablucion los nobles musulmañes hicieran al celaje matinal; donde al brillar el rastro rutilante en el árabe alcázar opulento, murmura grave del zalá el concento con la pompa nucolímica oriental.

15 de Noviembre de 1847.